1. La presente Contratación Directa - Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los bienes y/o servicios descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda  
   consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener mayor información, ingresando al sitio web  
   de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y  
   dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado” o podrá enviar el Certificado  
   SIPER (AFIP) con la categoría que le fue asignada, ingresando a http://www.afip.gob.ar a través del servicio  
   “Sistema Registral” opción “Trámites/SIPER”, utilizando su Clave Fiscal cuando el monto total de la oferta no  
   supere la suma equivalente a 167 Módulos (actualmente $ 4.509.000.-) según lo previsto en el Reglamento de  
   Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E. vigente.
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
5. Deberá enviar copia de la Documentación general Persona Jurídica: Estatuto social y modificaciones. Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.
6. Deberá enviar la Documentación general Persona Humana (física): Copia del DNI del Oferente.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período.**
9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio o entrega de los bienes. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567/74.
10. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.
11. La Certificación de los bienes y/o servicios entregados el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la prestación del servicio o entrega de los bienes en el tiempo y la forma solicitados. Cuando un bien resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Adjudicatario lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo desarmará y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
12. La factura podrá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, conformidad emitida por la Comisión de Recepción indicada en el punto 12), requisito **sin excepción**. Las facturas deberán ser entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a [infraestructura@educar.gob.ar](mailto:infraestructura@educar.gob.ar) con copia a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar) y [comisionderecepcion@educar.gob.ar](mailto:comisionderecepcion@educar.gob.ar)
13. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E., sin excepción.
14. El pago se realizará de forma mensual dentro de los treinta (30) días corridos de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.
15. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
16. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
17. La Adjudicación será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.
18. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Capital Humano quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Capital Humano. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

1. A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
2. A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
3. A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Capital Humano y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
4. A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Capital Humano de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Capital Humano, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

1. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
2. Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
3. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

| **ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Expediente** | **EX-2024-24261247- -APN-DAYF#EDUCAR** | | | | | |
| **Objeto** | **Recarga de Extintores de Educar SE** | | | | | |
| **Lugar de entrega / servicio** | * Edificio en el Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, CABA * Sede Tinogasta, Tinogasta 5268, CABA | | | | | |
| **Anticipo** | **SI** |  | **NO** | X | **Porcentaje** |  |
| **Garantía del bien o servicio** | De acuerdo con las Especificaciones Técnicas | | | | | |
| **DETALLE DEL OBJETO**  El servicio constará del retiro y traslado de los extintores de cada sede donde se realizará el control técnico y posterior recarga.  El retiro de los extintores se realizará con orden de trabajo, contando las cantidades y clases de matafuegos.  El oferente deberá señalar o manifestar cualquier anomalía o falla de los matafuegos al retirarse, caso contrario, deberán reintegrarse en perfecto estado.  Una vez realizado el servicio los extintores deberán llevar tarjetas habilitantes: Sello **BUREAU VERITAS** y Sello **IRAM**.  Se dejarán matafuegos de préstamo en reemplazo de los extintores que se retiren de cada establecimiento. Los mismos constarán de las revisiones reglamentarias y tarjetas habilitantes correspondientes.  Concluidas las tareas mencionadas, se devolverán los matafuegos a la sede correspondiente.  La empresa será responsable de ubicar los matafuegos recargados en los puestos donde se encontraban al momento de ser retirados.  **MATAFUEGOS PARA RECARGAR**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Extintores para la Sede de Av. Comodoro Rivadavia de EDUC.AR S.E. | | | |  | | | | Nº ITEM | ITEM | Cantidad | | 1 | Extintor ABC x 5kg. | 50 | | 2 | Extintor ABC x 10kg. | 3 | | 3 | Extintor BC x 3,5kg. | 4 | | 4 | Extintor BC x 5kg. | 2 | | 5 | Extintor Gas Halon x 5kg. | 21 | | 6 | Extintor ABC x 2,5kg. | 6 | | 7 | Extintor BC x 2,5kg. | 5 | | 8 | Extintor K x 10kg. | 1 |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Extintores para la Sede de Tinogasta de EDUC.AR S. E. | | | |  | | | | Nº ITEM | ITEM | Cantidad | | 1 | Extintor ABC x 5kg. | 21 | | 2 | Extintor ABC x 10kg. | 9 | | 3 | Extintor BC x 3,5kg. | 2 | | 5 | Extintor Gas Halon x 5kg. | 3 |   **DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR**  El oferente deberá presentar la documentación que avale la prestación del servicio según el Decreto 51/18 del GCBA: “*los servicios de verificación de las instalaciones fijas contra incendios y matafuegos, serán brindados tanto por parte de las personas humanas y/o jurídicas oportunamente inscriptas en el Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de instalaciones fijas creado por la Ordenanza N° 40.473 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) como por parte del cuerpo de Bomberos de la Ciudad, a elección del particular administrado*”.  A su vez deberán estar inscriptos en el Registro de Fabricación, Reparación, Recarga, Instalación y Control de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendio conforme al siguiente enlace [Registro de Fabricación, Reparación, Recarga, Instalación y Control de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendio | Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires](https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/registro-de-fabricacion-reparacion-recarga-instalacion-y-control-de-extintores-matafuegos-y)  **INICIO DEL SERVICIO**  El servicio deberá iniciarse dentro de los diez (10) días desde la notificación de la Orden de compra. | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN**  **EX-2024-24261247- -APN-DAYF#EDUCAR – RECARGA DE EXTINTORES DE EDUCAR SE** | | | | | | | |
| **Renglón** | **Ítem** | **Descripción** | | | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Costo Total IVA INCLUIDO** |
| Único | 1 | MATAFUEGO POLVO ABC X 5 KG  **(**De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I) | | | UNIDAD | 71 |  |
| 2 | MATAFUEGOS POLVO ABC X 10 KG  **(**De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I) | | | UNIDAD | 12 |  |
| 3 | MATAFUEGOS BC X 3.5 KG  **(**De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I) | | | UNIDAD | 6 |  |
| 4 | MATAFUEGOS BC X 5 KG  **(**De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I) | | | UNIDAD | 2 |  |
| 5 | RECARGA MATAFUEGO HALOCLEAN  **(**De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I) | | | UNIDAD | 24 |  |
| 6 | MATAFUEGO ABC X 2.5 KG  **(**De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I) | | | UNIDAD | 6 |  |
| 7 | MATAFUEGO POLVO BC X 2.5 KG  **(**De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I) | | | UNIDAD | 5 |  |
| 8 | MATAFUEGO K X 10 KG  **(**De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I) | | | UNIDAD | 1 |  |
| **La Suma Total de pesos (en letras y números):**  **Incluye IVA del %** | | | | | | | |  |  |
| **LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO** | | | | | | | |
| **Datos del oferente** | | | | | | | |
| **Razón social** | | |  | | | | |
| **C.U.I.T.** | | |  | | | | |
| **Contacto** | | |  | | | | |
| **E-mail** | | |  | | | | |
| **Teléfono** | | |  | | | | |
| **Domicilio** | | |  | | | | |
| **Datos bancarios** | | | | | | | |
| **Banco** | | |  | | | | |
| **Cuenta** | | |  | | | | |
| **C.B.U.** | | |  | | | | |
| **El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario** | | | | | | | |
| **La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.** | | | | | | | |
| **Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria** | | | | | | | |
| **Firma y Aclaración** | | | |  | | | |